

Rancagua, veinte de mayo de dos mil diecinueve

A LO PRINCIPAL: Atento el mérito de la solicitud que antecede, como se pide, se deja en el acto sin efecto la audiencia de formalización decretada para el día 24 de mayo del año en curso respecto del imputado EDUARDO SOTO ROMERO, manteniéndose la misma para los fines indicados en la audiencia que precede en relación al coimputado JOSÉ MARCELO VIDAL DÍAZ.

Téngase presente desistimiento de la solicitud de alzamiento de secreto bancario.

AL OTROSÍ: Como se pide.

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

RUC N°: 1700003171-2

RIT N°: 4146 - 2017

Proveyó **LORETO ALEJANDRA SALAS CORTES**, Juez de Garantía de Rancagua.

En Rancagua a veinte de mayo de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución que precede.

Loreto Alejandra Salas Cortes
Juez de garantía
Fecha: 20/05/2019 12:27:43



KXVWKPXXVX